FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	**Fusión de predios**
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite
Modalidad:	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Dirección de Catastro Plaza 10 de Abril S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 7774950099, Ext. 142 E-mail: catastro@zapatamorelos.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Catastro Director de Catastro
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede
Descripción del trámite o servicio	En caso de fusión, se unen de dos o más predios, y se deja una sola clave catastral.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Persona física o moral (Gestor debidamente identificado)
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Se divide o fracciona un predio
Beneficio del trámite o servicio	División del predio en fracciones Fusión de predios
Medio de presentación del trámite o servicio	Verbalmente y formato de solicitud. (Únicamente en oficina)
Horario de atención al público	Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 hrs
Plazo máximo de resolución	8 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A
Vigencia	1 AÑO
Inspección ligada al trámite	N/A

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexos que se requieren

No.		Original	Copia
1	Acreditación de la personalidad jurídica (documento de identificación oficial del propietario, solicitante o carta poder simple debidamente requisitada)	1	1
2	Comprobante del pago de derechos	1	1
3	Archivo de Plano Digital aprobado y oficio de aprobación expedido por Autoridad competente	1	1
4	Licencia de construcción (en caso de construcción)	1	1

Costo y forma de determinar el monto

NOTA: Los precios son variados dependiendo a la superficie del terreno y/o construcción.

FUSIÓN DE PREDIOS (1m hasta 300m2) (levantamiento, avalúo, plano y fusión) **MISMO DÍA**	**$3,846.76** (Tres mil ochocientos cuarenta y seis 76/100 M.N.) equivalente a 34 UMAS correspondiente a: 09 UMAS= Plano 09 UMAS= Avalúo 13 UMAS = Levant. 03 UMAS= Fusión
FUSIÓN DE PREDIOS (1m hasta 300m2) (levantamiento, avalúo, plano y fusión) **5 DÍAS HÁBILES**	**$2,489.08** (Dos mil cuatrocientos ochenta y nueve 08/100 M.N.) equivalente a 22 UMAS correspondiente a: 05 UMAS= Plano 05 UMAS= Avalúo 09 UMAS = Levant. 03 UMAS= Fusión

Área de pago

Cajas de Predial y Catastro
Plaza 10 de Abril S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62760

Se aceptan pagos con tarjeta de crédito, débito, Visa y MasterCard

Horario de cajas de Lunes a Viernes de 8:00 am a 15:30 hrs

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

N/A

Observaciones Adicionales

Que siempre este actualizada la Constancia de Situación Fiscal, la identificación de las partes este vigente, la Carta Poder este en original (no escaneada, no por foto, captura de pantalla, entre otras) con su respectiva Credencia de Elector con copias del Titular, Gestor y 2 Testigos.

Criterios de resolución del trámite o servicio

- Cumplir con todos los requisitos y documentos solicitados
- El plazo para la entrega del trámite solicitado comenzará a correr a partir de la realización del pago correspondiente.

Catálogo de Regulaciones

https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias
Artículo 19 de la "Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", publicado en el Periódico Tierra y Libertad No. 6382 de fecha 2024/12/31 Artículo 131 del "Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos". publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5772, de fecha 2020/01/15. Artículo 54 de la "Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 4268 de fecha 2003/07/30
Protesta Ciudadana
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.
Contraloría Municipal ubicada en Plaza 10 de Abril S/N, Colonia Centro de Emiliano Zapata, Morelos. Teléfono: 7774950099 Ext 115 E-mail: contraloria@emilianozapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

• De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

• De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

• En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.